

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO - NT 00410 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

ID 118145

A herederos determinados e indeterminados de: **JOSÉ ANTONIO BELTRÁN** (fallecido), **identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.259.XXX**,

Villavicencio, **28 de noviembre de 2024**.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 1 de noviembre de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00792 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2024** *"Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"* respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **118145**.

Lo anterior, en relación con el predio denominado:

- "LA PRIMAVERA", ubicado en la vereda La Cabaña185 del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-99151, cédula catastral número 50-330-00-05-00-00-0001-0040- 0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de QUINCE HECTÁREAS MÁS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (15 Ha. + 9347 m2).

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial Meta Encargada, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía [REDACTED] y a su compañero fallecido JOSÉ ANTONIO BELTRÁN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía [REDACTED] 076, en calidad de ocupantes del predio "LA PRIMAVERA", ubicado en la vereda La Cabaña¹⁸⁵ del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-99151, cédula catastral número 50-330-00-05-00-00-0001-0040-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de QUINCE HECTÁREAS MÁS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (15 Ha. + 9347 m2).

¹⁸⁵ Al constatar con la información del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal, se confirma que el predio está ubicado sobre el suelo rural, pero en la vereda La Cabaña. Ver ITP id documental 6019629, pese a que en la solicitud se indicó que el predio se ubicaba en la vereda Alto Gobernador del municipio de Mesetas (Meta).

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒ Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Dirección Territorial Meta
Calle 4 - No. 11-23- Barrio El Centro, Villavicencio (Meta)-Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución Número RT 00792 de 1 de noviembre de 2024 Página 70 de 71

Continuación de la Resolución Número RT 00792 de 1 de noviembre de 2024, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SEGUNDO. SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de **LEGITIMADOS**, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció el señor JOSÉ ANTONIO BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 076, ocupante del predio "LA PRIMAVERA", ubicado en la vereda La Cabaña¹⁸⁶ del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-99151, cédula catastral número 50-330-00-05-00-00-0001-0040-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de QUINCE HECTÁREAS MÁS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (15 Ha. + 9347 m2), conforme a las consideraciones expuestas. Lo anterior sin perjuicio de vinculación en el trámite judicial de quienes acrediten su calidad de legitimados.

TERCERO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión para la situación de abandono y de despojo entre los años 1994 a 1999.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236 – 99151, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 – 99151, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



El campo
es de todos

Minagricultura

SÉPTIMO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

¹⁸⁶ Al constatar con la información del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal, se confirma que el predio está ubicado sobre el suelo rural, pero en la vereda La Cabaña. Ver ITP id documental 6019629, pese a que en la solicitud se indicó que el predio se ubicaba en la vereda Alto Gobernador del municipio de Mesetas (Meta).

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Dirección Territorial Meta
Calle 41 31-23 Centro, Villavicencio (Meta)-Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución Número RT 00792 de 1 de noviembre de 2024

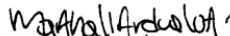
Página 71 de 71

Continuación de la Resolución Número RT 00792 de 1 de noviembre de 2024, “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

NOVENO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, al primer (1) día del mes de noviembre de 2024


MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL META ENCARGADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados de; **JOSÉ ANTONIO BELTRÁN (fallecido), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.259.XXX**, se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00792 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, el cual se podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



El campo
es de todos

Minagricultura



electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o julio.mora@urt.gov.co .

El presente AVISO se publica a los **veintinueve (29) días, del mes de noviembre de 2024.**

Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

FECHA DE FIJACIÓN: 29 del mes de noviembre de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (29, 2, 3, 4 y 5) del mes de diciembre de 2024), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **cinco (5) días del mes de diciembre de 2024.** En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional 
VºBº: **N/A**

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CERS75762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion